

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 24 de julio de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

11.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES. EJERCICIO 2026. (2025/GPR 01/003139).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:


"Primero.- Visto el informe técnico suscrito por el Director Gral. de Políticas Sociales en el que suscribe, cito literalmente:

"1º) Con fecha 10 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local aprueba en su punto 16, el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Políticas Sociales (actualmente Asuntos Sociales), y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Primaria y otros programas por los servicios sociales para el 2023. Firmada el 20 de septiembre de 2023. La cláusula Decimoséptima del citado convenio de colaboración establece su duración, fijando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

La misma Clausula señala que antes de la finalización de la vigencia de este convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la citada Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Mediante una Adenda de prórroga formalizada el 21 de diciembre de 2023 se extendió la vigencia de referido convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, (aprobada en JGL del 20 octubre 2023, punto 31). Así mismo, dicha cláusula prevé que las partes podrán modificar el convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS7IYPBJMTHMT4IWUEVKUNY	Fecha	28/07/2025 09:17:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS7IYPBJMTHMT4IWUEVKUNY	Página	1/5



De este modo, el día 4 de julio de 2024 se formalizó una Adenda de modificación de referido convenio, al objeto de actualizar los acuerdos técnicos y económicos entre las partes, derivados de la modificación del objeto del convenio, de la inclusión de una mayor aportación de la comunidad de Madrid destinada a los programas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Atención Social Primaria, y la concreción de los compromisos para el desarrollo del nuevo sistema de Información Historia social Única en la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, mediante una Adenda de prórroga, formalizada el 3 de diciembre de 2024 se extendió la vigencia del referido Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y nuevamente fue realizada una modificación del Convenio de referencia el día 2 de julio de 2025, al objeto de incrementar la aportación económica de la Comunidad de Madrid en el Plan de Desarrollo Gitano.

2º) Se recibe por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la propuesta para la tramitación de la **Adenda de Prórroga** del citado convenio para el **ejercicio 2026**, solicitando para la aprobación y firma de este, y los siguientes documentos:

- Certificado de aprobación de la Adenda de prórroga del Convenio para el desarrollo de la Atención Social Primaria 2026
- Certificado de existencia de crédito vinculado a la referida Adenda de prórroga.

3º) Ambas partes, consideran necesario procurar la estabilidad y desarrollo del sistema público de servicios sociales, y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Prórroga conforme a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: PRORROGA DEL CONVENIO

Se prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula Decimoséptima.

Así mismo se mantiene el contenido de la Cláusula Quinta del Convenio sobre la financiación, incluyendo lo establecido por la Adenda de modificación de 2025, en los siguientes términos:

<i>FINANCIACION</i>	<i>Aportación Comunidad</i>	<i>Aportación Ayuntamiento</i>	<i>Importe total</i>
<i>ANEXO: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales</i>	<i>1.810.703,67</i>	<i>1.146.035,42</i>	<i>2.956.739,09</i>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS7IYPBJMTHMT4IWUEVKUNY	Fecha	28/07/2025 09:17:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS7IYPBJMTHMT4IWUEVKUNY	Página	2/5



<i>ANEXO: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia</i>	329.062,24	141.026,67	470.088,91
<i>ANEXO: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil</i>	297.827,45	0,00	297.827,45
<i>Anexo: Plan de Desarrollo gitano</i>	10.000,00	0,00	10.000,00
<i>Anexo: Prevención del Suicidio</i>	37.664,11	16.141,76	53.805,87
TOTAL	2.485.257,47	1.303.203,85	3.788.461,32

La consejería competente en materia de servicios sociales imputará el gasto al Programa 232E partida 46309, de presupuesto para el 2026.

La aportación municipal a la Adenda de prórroga del Convenio por parte del ayuntamiento, establecida en 1.303.203,85€ está contenida en el D 2026.2.0000570.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-5011-23110-22733 por importe de 2.500.000 €, (se adjunta documento contable).

El presupuesto total para la financiación de este Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de los gastos de gestión, programas y proyectos.


SEGUNDA: FORMA DE PAGO

La aportación económica de la comunidad de Madrid prevista en la cláusula anterior, correspondiente a la financiación de los gastos de gestión, programas y proyectos, será abonada a la entidad Local mediante un pago único dentro e los tres meses siguientes a la formalización del Adenda de prórroga, sin perjuicio de la justificación y liquidación de ejercicio anterior.

TERCERA PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a las personas físicas firmantes, y aquellos cuyos datos resulten necesarios gestionar para llevar a buen fin el presente convenio, que sus datos serán tratados conforme la normativa vigente por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, en la actividad de tratamiento "Convenios Administrativos". Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mediante una solicitud firmada, presentada ante el registro correspondiente, o bien contactar al delegado de protección de datos en procciondatos-psociales@madrid.org.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS7IYPBJMTHMT4IWUEVKUNY	Fecha	28/07/2025 09:17:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS7IYPBJMTHMT4IWUEVKUNY	Página	3/5



Los firmantes pueden consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en el anexo correspondiente. “

Por todo lo expuesto, y en aras de procurar la estabilidad y desarrollo del sistema público de servicios sociales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Proponer la aprobación de la ADENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2026, con la siguiente estructura de programas y aportaciones de financiación:


FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
ANEXO: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.810.703,67	1.146.035,42	2.956.739,09
ANEXO: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	329.062,24	141.026,67	470.088,91
ANEXO: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	297.827,45	0,00	297.827,45
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	10.000,00	0,00	10.000,00
Anexo: Prevención del Suicidio	37.664,11	16.141,76	53.805,87
TOTAL	2.485.257,47	1.303.203,85	3.788.461,32

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO: que se autorice a Sr. alcalde, para la firma de La Adenda de Prorroga del convenio de colaboración y aquellos documentos que sirvan para tal fin.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS7IYPBJMTHMT4IWUEVKUNY	Fecha	28/07/2025 09:17:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS7IYPBJMTHMT4IWUEVKUNY	Página	4/5



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES
Dª. Mónica Sebastián Pérez (D.A 2025/2663)

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TS7IYPBJMTHMT4IWUEVKUNY	Fecha	28/07/2025 09:17:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TS7IYPBJMTHMT4IWUEVKUNY	Página	5/5

